

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES EN EL CAMPO DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

En Alcalá de Henares a treinta de septiembre de dos mil diez

SECRETARÍA GENERAL
Libro Registro de Convenios
N.º 23 / 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE MESA, Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, en cuyo nombre y representación comparece en este acto.

DE OTRA PARTE, D. BARTOLOMÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Alcalde del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES (en adelante El Ayuntamiento).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente, en la representación que ostentan, para la suscripción del presente instrumento, y a tal efecto

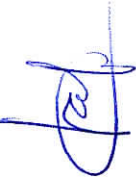
EXPONEN

PRIMERO. - Que El Ayuntamiento requiere la colaboración de la Universidad de Alcalá en el marco de la gestión de información digital para la ayuda en servicios al ciudadano.

SEGUNDO. - Que el grupo de investigación de Reconocimiento y Análisis Multisensorial de la Universidad de Alcalá tiene experiencia en los campos de interés de Ayuntamiento y está en disposición de colaborar mediante la realización de las investigaciones pertinentes y asociadas a las necesidades del Ayuntamiento.

TERCERO. - Por lo que ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA. - El objetivo del presente Convenio es la participación por parte del equipo investigador en la ayuda y asesoramiento al Ayuntamiento en el campo de la Administración Digital, estando las tareas a desempeñar supeditadas a la petición del mismo.

SEGUNDA. - Los responsables del desarrollo de la investigación necesaria y los trabajos por parte del equipo investigador de la UAH, serán los profesores doctores D. Francisco López Ferreras y D. Saturnino Maldonado Bascón, adscritos al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, que tendrá como interlocutor válido por parte del Ayuntamiento a D. Jesús Domínguez Picazo, Concejal de Medio Ambiente, Consumo y Aguas.

TERCERA. - El equipo investigador emitirá al menos un informe por cada uno de los problemas planteados por el Ayuntamiento de los resultados de la investigación. Finalizada la colaboración se emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a las que se lleguen en el mismo.

CUARTA. - La colaboración tendrá inicialmente una vigencia de 2 años, aunque podrá ser prorrogada si ambas partes así lo considerasen.

QUINTA. - Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SEXTA. - El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se compromete a satisfacer la cantidad de 150.000 Euros pagaderos en dos pagos de 75.000 Euros en el mes de noviembre de 2010 y junio de 2011, para financiar las investigaciones necesarias objeto de este convenio. **Estos pagos se harán con cargo a la deuda del IBI que la Universidad de Alcalá mantiene con dicho Ayuntamiento.**

SEPTIMA. - El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización del marco de colaboración entre ambas partes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ



Fdo.: José Antonio Gutiérrez de Mesa

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES



Fdo.: Bartolomé González Jiménez